Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Hogar Mejor: proyectos para la vivienda (mejoramiento y ampliación)

Última actualización: 19 diciembre, 2022

Descripción

El programa busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5.000 habitantes.

Este subsidio busca favorecer las condiciones de seguridad y habitabilidad de las familias a través de proyectos de reparación o mejoramiento de las viviendas, así como también, eliminar el hacinamiento por medio de proyectos de ampliación.

Las postulaciones **finalizaron en agosto de 2021**. Actualmente, no hay fecha definida para el 2023.

Detalles

Entre las obras posibles de realizar se encuentran las siguientes:

Proyectos de mejoramiento de la vivienda: subsidio destinado a mejorar el estándar de la vivienda a través de:

- Obras de carácter estructural: destinadas a reparar elementos constructivos que sean parte de la estructura de la vivienda.
- Obras de instalaciones: destinadas a modificar y/o reparar, construir o poner en servicio las redes e instalaciones domiciliarias sanitarias (agua potable y/o alcantarillado), eléctricas y/o de gas.
- Obras de reparación de la envolvente: destinadas al mejoramiento de elementos que protegen exteriormente a la vivienda, principalmente la techumbre.
- Obras de mantención de la vivienda: destinadas a reparar y/o mejorar las terminaciones interiores y exteriores de la vivienda, tales como revestimientos interiores o exteriores, reposición de estucos, ventanas, puertas, molduras, pavimentos, pinturas y barnices, cierros y cierros perimetrales, entre otros.

Proyecto de ampliación de la vivienda: subsidio destinado a aumentar la superficie de la vivienda existente, en recintos que resuelven problemas sanitarios y/o de hacinamiento, a través de:

- Obras de nuevo baño: destinadas a proporcionar un recinto de baño a la vivienda.
- Obras de nuevo dormitorio: destinadas a proporcionar a la vivienda uno o más dormitorios.
- Obras de nueva cocina: destinadas a proporcionar a la vivienda un nuevo recinto de cocina.

Proyecto de adecuación de viviendas: subsidio destinado a financiar obras que modifican el programa arquitectónico inicial de una vivienda con el objeto de transformarla en una residencia multifamiliar o para reparar o reforzar los elementos estructurales y/o reparar las instalaciones y redes de servicios, actualizando sus características a las normas constructivas referidas a seguridad contra el fuego y vías de escape, entre otras.

¿A quién está dirigido?

La postulación puede ser de manera individual o grupal. Pueden postular personas que sean propietarias o asignatarias de una vivienda que cumpla con algunas de las siguientes características:

- Viviendas sociales cuyo valor (avalúo fiscal) no supere las 950 UF.
- Construidas o compradas con subsidio habitacional MINVU.
- Construidas por SERVIU o sus antecesores legales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con cédula de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros con permanencia definitiva y certificado de residencia definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por la Policía de Investigaciones de Chile).
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH). En el caso de las postulaciones individuales, las personas no deben superar el tramo del 60% del RSH. Para postulaciones grupales, el 60% de los integrantes del grupo que postula, debe pertenecer hasta el 60%, la diferencia puede superar los tramos del RSH.
- Contar con el ahorro mínimo que exige la alternativa a la cual se espera postular. El dinero debe estar depositado en una cuenta de ahorro el último día del mes anterior a la postulación.
- Contar con la asesoría de una Entidad Patrocinante (ex -Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, PSAT).
- Contar con un constructor o contratista inscrito en el registro de constructores del MINVU, para la ejecución de las obras.
- Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Quienes obtengan este subsidio tendrán un plazo máximo de 18 meses para aplicarlo.